

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: GALERA

PROMOTOR: SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN

EXPEDIENTE: DRCH-IF-082-2021

FECHA DE ENTRADA: 27 DE JULIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **NIVIA CAMACHO**

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

15

FECHA: 29 DE JULIO DE 2021  
PROYECTO: GALERA  
PROMOTOR: SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN.  
REPRE. LEGAL: SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN  
CONSULTORES: JILMA GUTIERREZ / MÁXIMO MORENO  
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE  
RENACIMIENTO, CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en el desarrollo de dos galeras con fines comerciales (alquiler), donde el promotor tiene contemplado desarrollarlas en dos etapas consecutivas, desglosada de la siguiente manera:

En la primera etapa se va a construir la Galera # 1, de (599.45m<sup>2</sup>) con un área cerrada en planta baja de 453.20m<sup>2</sup>, área abierta, acera de planta baja 33.75m<sup>2</sup>, área abierta con estacionamientos planta baja 112.50 m<sup>2</sup>.

La segunda etapa se va a construir la Galera # 2, de (911.90 m<sup>2</sup>) con un área cerrada planta baja 358.60 m<sup>2</sup>, área cerrada planta alta 453.20 m<sup>2</sup>, área abierta acera planta baja 23.10 m<sup>2</sup> y área abierta de estacionamientos planta baja 77.00 m<sup>2</sup>

Este proyecto se desarrollará en el inmueble con Folio Real No. 41091 (F), código de ubicación 4C01, ubicado en el corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, con una superficie actual o resto libre de 1,194 m<sup>2</sup> 95 dm<sup>2</sup> propiedad del Promotor. Las galeras se ubicarán en el área comercial de Río Sereno, donde cada galera contará, en la planta baja con un baño y compartirán 10 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**GALERA.**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**GALERA.**”, promovido por **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN.**

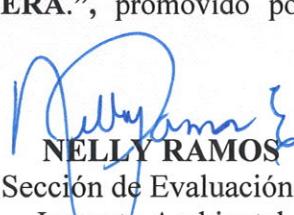
  
**NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluador

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**LIC. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

  
REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

  
**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGER. EN VANE.C. CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DE. MAB  
IDONEIDAD: 7.693-14-MAB \*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-066-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, persona natural, cuyo número de cédula 4-259-776, presentó el 27 de julio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**GALERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **JILMA C. GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-079-2019** e **IRC-065-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **29 de julio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**GALERA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GALERA**”.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veintiuno (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-066-2021  
Página 1 de 1  
KQ/NR/nc

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
AGENCIA DE VOLCÁN

Volcán, 04 Agosto de 2021  
NOTA AV 0109-2021

Licenciada  
**NELLY RAMOS**  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Chiriquí  
E. S. D.

Estimado Licenciada:

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones diarias, remito a la sección bajo su dirección, informe técnico N° 047-2021, diligencia que guarda relación al proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERAS, dicho proyecto se encuentra en el corregimiento de Rio Sereno, distrito de Renacimiento. Agradecido por atención prestada,

Atentamente

  
Ing. Iván Marín M.  
Jefe de Agencia-Volcán  
MIAMBIENTE.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
AGENCIA DE VOLCÁN

## INFORME TÉCNICO N° 047-2021

FECHA:	Martes 03 de Agosto de 2021
HORA:	10:00 p.m. (de la mañana)
ASUNTO:	Verificación de actividades para construcción de proyecto con EIA, con nombre CONSTRUCCIÓN DE GALERAS.
LUGAR:	Corregimiento de Rio sereno, distrito de Renacimiento.
PARTICIPANTES:	<ul style="list-style-type: none"><li>Ing. Iván Marín M. (Jefe de Agencia-Volcán Miambiente).</li><li>Tec. Domingo Jurado (Tec. Recursos naturales-Miambiente).</li><li>Sr. Samuel Rivera. (Propietario).</li></ul>

**ANTECEDENTES.**

Se contacta a la consultora JILMA C.GUTIÉRREZ, ced: 4-259-776, consultora para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERA, ubicado en el área comercial del Corregimiento de Rio sereno, Distrito de Renacimiento. Se realiza la inspección con el dueño del proyecto señor SAMUEL RIVERA.

**DESCRIPCIÓN DE INSPECCIÓN.**

Siendo las 10:00 a.m. de la mañana, llegamos al sitio del proyecto en mención, en donde nos atendió el señor SAMUEL RIVERA, dueño de la propiedad y del proyecto.

El señor Rivera explicó los detalles del proyecto, el cual será la construcción de una galera primeramente (Galera N°1), y posterior a la finalización de esta primera galera, se procederá con la construcción de la segunda galera (Galera N°2). Se recorrió el polígono en donde se construirán ambas galeras, se tomaron las coordenadas y fotografías del sitio, siendo las 11:00 a.m. se dio por finalizada la inspección.

**DESCRIPCIÓN DEL SITIO.**

Área comercial del corregimiento de rio sereno, se encuentra frente a piquera de taxi de rio sereno, el sitio presenta una topografía de plana a semi-plana, no se observó vegetación herbácea en el sitio, tampoco se observó árboles en el polígono a intervenir, se observa que el sitio era utilizado como estacionamiento y área de descarga de diversos materiales y equipos que se utilizan en los comercios propiedad del señor SAMUEL RIVERA.

**DATOS DE CAMPO.**

En base al recorrido del sitio, se tomaron las siguientes coordenadas:

SITIO	COORDENADA	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN.
Punto 1, estacionamientos del comercio FERTILIZANTES SUPERIORES, colindante con comercio de asiático	975587.90 N 295550.67 E	Área que funciona como estacionamiento del comercio FERTILIZANTES SUPERIORES. No presenta vegetación ni de gramíneas ni tampoco de árboles.	En este sitio no se ha comenzado trabajos de movimiento de tierra o construcción.
Punto 2, estacionamientos del comercio FERTILIZANTES SUPERIORES, colindante con comercio de asiático	975574.17 N 295551.39 E	Área que funciona como estacionamiento del comercio FERTILIZANTES SUPERIORES. No presenta vegetación ni de gramíneas ni tampoco de árboles.	En este sitio no se ha comenzado trabajos de movimiento de tierra o construcción
Punto 3, esquina colindante a residencia y a carretera.	975605.22 N 295568.68 E	En este punto se observó la construcción de una fundación (cimientos) para construcción de posible cerca perimetral.	Se inició con la construcción de las fundaciones para construcción en una de sus colindancias. En este punto se construirá la galera N°1.
Punto 4, otro punto de colindancia con residencia, este se encuentra en la parte posterior del terreno.	975596.89 N 295587.08 E	Se observan trabajos de construcción de fundaciones.	Aquí se construirá la galera N°1.
Punto 5, esquina posterior del polígono, colindante con el local de fertilizantes superiores.	975575.33 N 295582.66 E		En esta área se construirá la galera N°1.
Punto 6, Entrada a el área donde se construirá la galera N° 1.	975597.12 N 295559.48 E	Entrada al sitio en donde se quiere iniciar la construcción de la Galera N°1.	

Datos de campo 03/08/2021.

## CONCLUSIÓN.

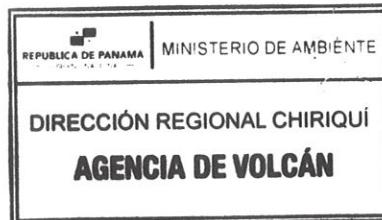
- En la inspección realizada se pudo evidenciar que en el sitio en donde se construirá la galera N°1, se inició con lo que fue la demolición de una estructura (columnas y muro) antigua y deteriorada, se observó un pequeño movimiento de tierra y se dio inicio con la construcción de las fundaciones de proyecto.
- En el sitio en donde se construirá la galera N° 2, no se ha iniciado alguna actividad de construcción.
- En el polígono a intervenir para la construcción de las galeras, no se observó vegetación existente en el sitio, el mismo se mantenía sin árboles ni tampoco gramíneas.

## RECOMENDACIONES.

- Remitir este informe técnico a la sección de evaluación de impacto ambiental, para que continúe con el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental que se presentó para este proyecto.

## INFORME ELABORADO POR.

  
Ing. Iván Marín Miranda  
Jefe de agencia – Volcán  
MIAMBIENTE



## ANEXOS.



**Anexo 1.** Se observan el área de construcción de galera N° 2, mencionados en el punto 1 y 2 del recorrido.



**Anexo 2.** Punto de frente de la propiedad se observa la colindancia con residencia y actividades iniciadas. En la segunda imagen se observa la parte posterior del local.



**Anexo 3.** Se observa l aparte frontal del sitio en donde se construirán las galeras y se observa el movimiento de tierra que se ha realizado.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0300-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **4 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **“GALERA”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **RENACIMIENTO**  
Corregimiento: **RÍO SERENO (CAB)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 4 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“GALERA”**, le informamos lo siguiente:

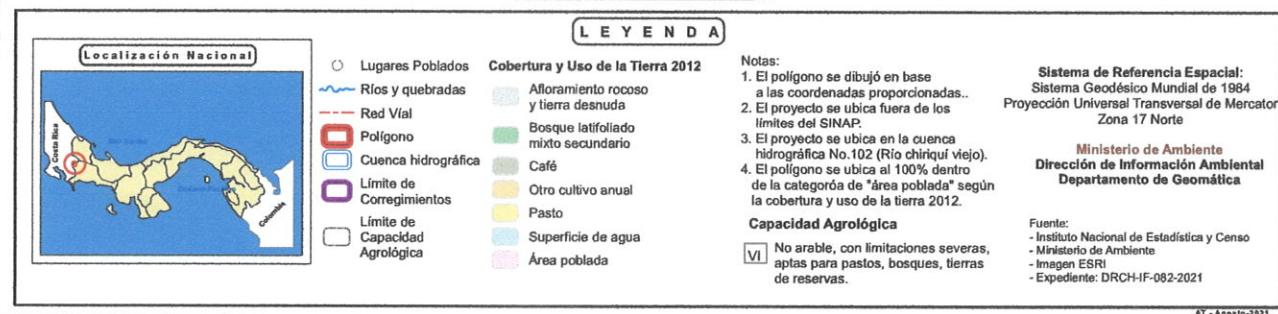
Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,195.83 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **6 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 082-2021**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 6 DE AGOSTO 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** GALERA  
**PROMOTOR:** SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día (27) de julio de 2021, SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN, con cédula de identidad personal No 4-259-776; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “GALERA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-079-2019 e IRC-065-2019, respectivamente.

El proyecto consiste en el desarrollo de dos galeras con fines comerciales (alquiler), donde el promotor tiene contemplado desarrollarlas en dos etapas consecutivas, desglosada de la siguiente manera:

En la primera etapas se va a construir la Galera # 1, de (599.45m<sup>2</sup>) con un área cerrada en planta baja de 453.20m<sup>2</sup>, área abierta, acera de planta baja 33.75m<sup>2</sup>, área abierta con estacionamientos planta baja 112.50 m<sup>2</sup>.

La segunda etapa se va a construir la Galera # 2, de (911.90 m<sup>2</sup>) con un área cerrada planta baja 358.60 m<sup>2</sup>, área cerrada planta alta 453.20 m<sup>2</sup>, área abierta acera planta baja 23.10 m<sup>2</sup> y área abierta de estacionamientos planta baja 77.00 m<sup>2</sup>

Este proyecto se desarrollará en el inmueble con Folio Real No. 41091 (F), código de ubicación 4C01, ubicado en el corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, con una superficie actual o resto libre de 1,194 m<sup>2</sup> 95 dm<sup>2</sup> propiedad del Promotor. Las galeras se ubicarán en el área comercial de Río Sereno, donde cada galera contará, en la planta baja con un baño y compartirán 10 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADA UTM	
	ESTE	NORTE
1	295571.00	975608.00
2	295593.18	975585.05
3	295567.42	975560.17
4	295558.58	975569.32
5	295557.40	975568.18
6	295548.57	975577.34
7	295547.09	975575.91
8	295542.62	975581.29

El monto global de la inversión es cien mil balboas con 00/100 (B/ 100,000.00 ).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-066-2021**, del 29 de julio de 2021, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERÁ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 4 de agosto de 2021, (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 6 de agosto, de 2021 (ver foja 21 Y 22 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El área se ubica en Categoría de área poblada y según la Capacidad agrológica en el Tipo VI, ( no arable, con limitaciones severas).
- El proyecto **“GALERÁ”**, se desarrollará en el inmueble con Folio Real N°41091, con código de ubicación 4C01, ubicado en el Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.
- La topografía del área es plana.

#### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

**En cuanto a Flora:** Con base en los datos registrados en el área de influencia del proyecto, registrados durante el mes de julio del presente, las especies de plantas fueron identificadas en campo, es importante resaltar que el polígono del proyecto cuenta con escasa vegetación dentro del globo de terreno y la misma está compuesta por herbáceas. En donde fue posible observar la presencia de especies como: *Elephantopus mollis* (Chicoria, F. Asteraceae), *Desmodium sp.* (Pega-pega, F. Fabaceae), *Mimosa sp.* (Dormidora F. Fabaceae); *Sida sp.* (Escobilla, Malvaceae), *Piper sp.* (Gusanillo, F. Piperaceae); *Panicum sp.* (Cebollana F. Poaceae), *Lantana sp.* (Pasarruín, F. Verbenaceae).

**En cuanto a fauna:** En lo que a la fauna respecta debido a la alta perturbación del polígono no se observaron especies de vertebrados terrestres como reptiles, mamíferos y anfibios dentro de los límites de la propiedad. Sin embargo, se pudo observar algunas aves que posaban en los árboles en los predios aledaños, como *Turdus grayi* (mirlo pardo, o casca) y el *Quiscalus mexicanus* (negro coligrande o talingo). Dentro del terreno del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma y debido a la escasa vegetación en los sitios colindantes la fauna no es permanente, observándose aves comunes como el Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Tortolita rojiza (*Columbina-talpacoti*).

**Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de un Sondeo de Opinión y la aplicación de 15 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 14 de julio de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 27% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 27% considera que el desarrollo del proyecto puede afectar el ambiente.
- El 93% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 73% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, no hubo nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 al 23 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- e) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- f) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

- m) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“GALERA”**

  
LICDA. NIVIA CAMACHO

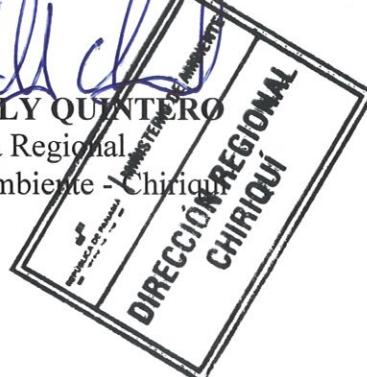
Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTR. EN MANEJO AMBIENTAL  
DE LOS REC. NAT. 7.593-14-M-A-7  
IDONEIDAD: 7.593-14-M-A-7

  
LCDA. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
LICDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

27

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH -IA – 063- 2021**  
**De 6 de agosto de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“GALERA”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN** propone realizar el proyecto “**GALERA**”

El día (27) de julio de 2021, el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, con cédula de identidad personal No **4-259-776**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado, “**GALERA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-065-2019**, respectivamente.

El proyecto consiste en el desarrollo de dos galeras con fines comerciales (alquiler), donde el promotor tiene contemplado desarrollarlas en dos etapas consecutivas, desglosada de la siguiente manera:

En la primera etapas se va a construir la Galera # 1, de (599.45m<sup>2</sup>) con un área cerrada en planta baja de 453.20m<sup>2</sup>, área abierta, acera de planta baja 33.75m<sup>2</sup>, área abierta con estacionamientos planta baja 112.50 m<sup>2</sup>.

La segunda etapa se va a construir la Galera # 2, de (911.90 m<sup>2</sup>) con un área cerrada planta baja 358.60 m<sup>2</sup>, área cerrada planta alta 453.20 m<sup>2</sup>, área abierta acera planta baja 23.10 m<sup>2</sup> y área abierta de estacionamientos planta baja 77.00 m<sup>2</sup>.

Este proyecto se desarrollará en el inmueble con Folio Real No. 41091 (F), código de ubicación 4C01, ubicado en el corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, con una superficie actual o resto libre de 1,194 m<sup>2</sup> 95 dm<sup>2</sup> propiedad del Promotor. Las galeras se ubicarán en el área comercial de Río Sereno, donde cada galera contará, en la planta baja con un baño y compartirán 10 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADA UTM	
	ESTE	NORTE
1	295571.00	975608.00
2	295593.18	975585.05
3	295567.42	975560.17
4	295558.58	975569.32
5	295557.40	975568.18
6	295548.57	975577.34
7	295547.09	975575.91
8	295542.62	975581.29

KQ/NR/nc



El monto global de la inversión es cien mil balboa con 00/100 (B/ 100,000.00 ).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-066-2021**, del 29 de julio de 2021, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GALERA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 4 de agosto de 2021, (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 6 de agosto, de 2021 (ver foja 21 y 22 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**GALERA**” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**GALERA**”, cuyo promotor es el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

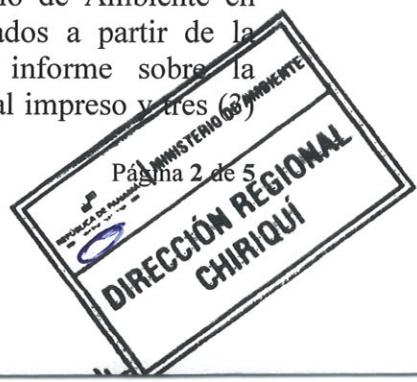
**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**GALERA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias.

KQ/NR/nc



Página 2 de 5

copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- e) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- f) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**GALERA**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, el señor **SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del

KQ/NR/nc



de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los seis **(6)** días, del mes de **agosto**, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LICDA. KRISLLY QUINTERO**

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**LICDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "GALERA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: SAMUEL ENRIQUE RIVERA OMLIN

Cuarto Plano: ÁREA: 1,194.95m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-063-2021 DE 6 DE agosto DE 2021.

Recibido por:

SAMUEL E Rivera S

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

4-259-776

Cédula

  
Firma

13/08/21

Fecha

KQ/NR/nc

